

DECRETO N° **3151**

TEMUCO,

VISTOS: **08 OCT 2018**

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud.

3.- Decreto N° 1386 del 10 de Mayo 2018.

**DECRETO:**

GERMANIA CEA MILLAR C.I. N°

trabajar en calle Vicente Pérez Rosales N° 01609 en el exterior del Terminal de Buses Rodoviario, costado paradero de Taxis Colectivos, con el rubro de Comida Rápida, Bebidas y Confites envasados. Desde el 01 de Septiembre 2018 y hasta 31 Marzo 2019.

de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerce en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

KAP/MEB/RP/WRGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes